

PROCURADURIA JUDICIAL 16
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

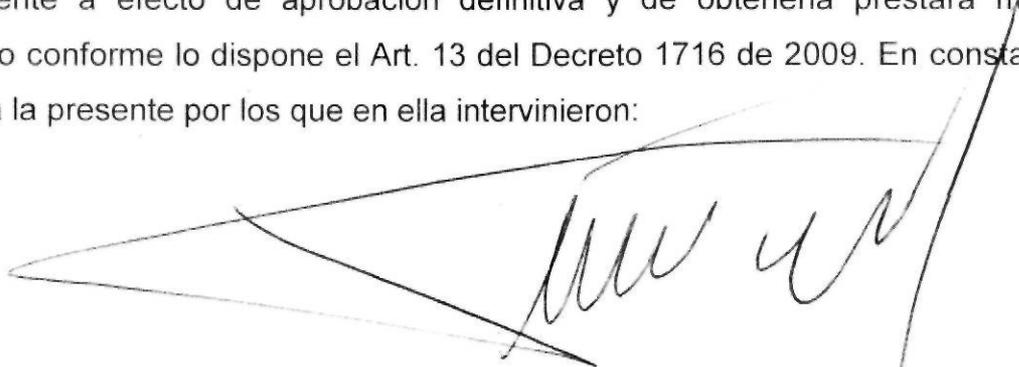
ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL No. 157

En Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de Junio de dos mil nueve (2009), siendo la fecha y hora prevista para llevar a cabo la diligencia de audiencia pública en el presente asunto, se constituyó el Despacho en audiencia pública contando para el efecto con la presencia del Dr. **JHON FRANKLIN ORTIZ ANGARITA** identificado con la c.c. No. 88.218.418, con T.P. No. 154037 del C.S.J. en su calidad de apoderado del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, parte convocante, y la Dra. **LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS** con c.c. No. 28.239.474 y T.P. No. 56290 del C.S.J en su calidad de apoderada del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, entidad convocada. Se indaga a las partes sin han acudido a otros mecanismos para obtener lo solicitado en esta conciliación a lo cual contestan que no. El despacho procede a interrogar a la apoderada de la parte peticionaria a fin de que manifieste qué clase de acción es la que pretende precaver en el presente asunto y cuál la pretensión de la presente conciliación a lo cual manifiesta: "REPARACION DIRECTA. De conformidad con el poder otorgado por la representante legal del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA el cual se encuentra dentro del expediente de la solicitud de conciliación, de la manera mas respetuosa me permito solicitar de conformidad con el Art. 59 de la Ley 23 de 1991 modificado por el Art. 70 de la Ley 446 de 1998 concordante con el Art. 23 de la Ley 640 de 2001, que el municipio de Bucaramanga reconozca y efectúe el pago de la suma de \$864'598.370 a favor del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA con motivo del fallo proferido por el Honorable Tribunal Administrativo de Santander proferido en primera instancia bajo el radicado No. 2000-2243 y en segunda instancia por el Honorable Consejo de Estado Sección Quinta, cuyo radicado correspondió al No. 2001-022302 dentro de la acción popular instaurada por la Junta de Acción Comunal del barrio Malpaso donde se resolvió que del valor de la obra, el AREA METROPOLITANA asumía al 20% y el Municipio de Bucaramanga el 80%, en tal

sentido la entidad que represento, es decir el AREA METROPOLITANA, ejecuto la totalidad de dicha obra, como se observa en el contrato del proyecto denominado "transversal El Porvenir" que sirve como vía alterna de acceso al sector de los barrios el Porvenir, Balcones de Provenza, Malpaso, entre otros, desde la vía Bucaramanga- Girón invirtiendo el AREA la suma de MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS Mcte (\$1.611.061.737,00), de los cuales le corresponde al municipio de Bucaramanga aportar la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.288'849.390,00); De ese valor se deben descontar CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS (\$424'251.020,00) correspondientes a inversiones realizadas por el municipio de Bucaramanga para la construcción del proyecto, como la negociación del predio y la construcción de obras de drenaje quedando un saldo de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$864.598.370,00) que corresponde a la suma reclamada a través de la presente conciliación. Las obras fueron ejecutadas en las vigencias 2003, 2004 y 2005. **En uso de la palabra la Dra. LUZ ESPERANZA BERNAL GOMEZ** apoderada del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **manifiesta:** " Como apoderada del municipio de Bucaramanga, me permito manifestar que el comité de conciliación por unanimidad considero viable conciliar el pago de la suma de \$864'598.370 suma que adeuda al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA por las obras adelantadas para dar cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Santander y confirmado por el Consejo de Estado dentro de la acción popular No. 2001-2243, en donde ordeno realizar unas obras, las cuales estarían a cargo del municipio de Bucaramanga y del AREA METROPOLITANA, quienes aportarían recursos, en el 80% del valor de las obras a cargo del Municipio y el restante 20% a cargo del AREA METROPOLITANA. Como esta ultima ejecutó la totalidad de las obras por la suma de MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS Mcte (\$1.611.061.737,00), de los cuales le corresponde al municipio de Bucaramanga aportar la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES

CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.288'849.390,00), pero, considerando que de este valor el municipio ejecutó obras por valor de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS (\$424'251.020,00) correspondientes a inversiones realizadas por el municipio de Bucaramanga para la construcción del proyecto, como la negociación del predio y la construcción de obras de drenaje queda un saldo final a favor del AREA METROPOLITANA por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCEINTOS SETENTA PESOS (\$864.598.370,00) que corresponde a la suma ofrecida por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN esta conciliación. Para constancia de lo anterior anexo certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga en donde consta el valor total de las obras realizadas y el valor a cargo del municipio de Bucaramanga; oficio No. 0705209-077 de la Tesorería General en el cual certifica que no se le ha cancelado valor alguno al AREA METROPOLITANA por concepto del fallo proferido en la acción popular No. 2001-2243. Acta del comité de conciliación No. 004 de mayo 20 de 2009 la cual consta de nueve (9) folios. Esta suma será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que presenten los documentos respectivos ante la oficina asesora jurídica de la alcaldía de Bucaramanga, previa presentación del auto aprobatorio y copia del acta de conciliación del presente acuerdo". Nuevamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte peticionaria quien manifiesta: " De conformidad con el poder otorgado por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, acepto la propuesta presentada y su forma de pago por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". PRUEBAS: Acta No. 004 del comité de conciliaciones del municipio de Bucaramanga; certificación de la tesorería general del no pago de valor alguno por concepto de la acción popular 2001-2243; certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura en donde consta el valor total de las obras ejecutadas y el valor a cargo del municipio de Bucaramanga; oficio 541 ce marzo 20 de 2009 de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Bucaramanga, el oficio DAMB-SAF-005098 del 3 de diciembre de 2008 requiriendo el pago; cuenta de cobro de fecha 18 de noviembre de 2008; los fallos del Tribunal y Consejo de Estado, copia de los contratos de ejecución de las obras y anexo 01 relación de

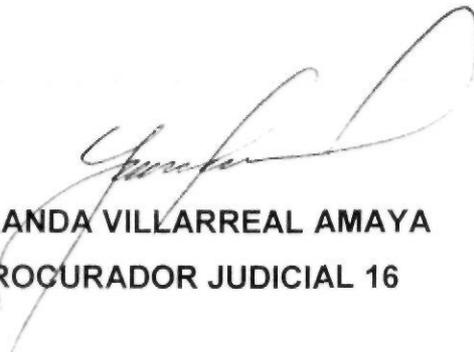
costos del proyecto transversal el Porvenir donde se relacionan las inversiones ejecutadas por el AREA METROPOLIATANA DE BUCARAMANGA y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y las demás que reposan dentro de la solicitud de conciliación extrajudicial. En este estado de la diligencia y no existiendo asuntos por tratar, se da por terminada la presente actuación bajo la advertencia que la presente acta una vez suscrita se remitirá a la autoridad administrativa competente a efecto de aprobación definitiva y de obtenerla prestará mérito ejecutivo conforme lo dispone el Art. 13 del Decreto 1716 de 2009. En constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron:



DR. JHON FRANKLIN ORTIZ ANGARITA
APODERADO AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA



DRA. LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS
APODERADA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



YOLANDA VILLARREAL AMAYA
PROCURADOR JUDICIAL 16